

11001310300420200027200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C.,

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **SEYER DRIGELIO ESPITIA RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas:

**PAGARE N° 379561394882256-4546000014604311-5406900902352210**

1. Por \$12'044.515 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 379561394882256

2. Por los intereses de mora sobre el numeral 1° saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por \$1'673.979 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados desde el 27 de junio del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 1°.

4. Por \$23.460 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 4546000014604311

5. Por los intereses de mora sobre el numeral 3° saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

6. Por \$12'209.424 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital de la obligación N° 54069009002352210

7. Por los intereses de mora sobre el numeral 6° saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

8. Por \$959.641 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados desde el 27 de junio del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 6°

**PAGARE N° 4546000011567545**

9. Por \$1'855.000 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital,

10. Por los intereses de mora sobre el numeral 7° saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

11. Por \$158.400 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados desde el 5 de julio del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 9°

**PAGARE N° 5288840857221437**

12. Por \$15'144.979 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital

13. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

14. Por \$1'940.543 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 5 de agosto del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 12.

**PAGARE N° 4824844613701728**

15. Por \$5'820.673 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital

16. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

17. Por \$507.450 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 16 de junio del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 15.

**PAGARE N° 4625526413-207419230223**

18. Por \$6'731.910,84 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 4625526413

19. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

20. Por \$1'257.452,82 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 12 de mayo del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 18.

21. Por \$27'256.582,53 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 207419230223

22. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

23. Por \$3'967.222,04 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 12 de junio del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 21.

**PAGARE N° 01-01283376-03**

24. Por \$14'691.131,36 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 1013644825

25. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

26. Por \$945.650,49 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de octubre del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 24.

27. Por \$12'523.849,50 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 151922319861

28. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

29. Por \$746.091,90 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de noviembre del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 27.

30. Por \$5'034.653 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 5434211006209462

31. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

32. Por \$298.461 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de noviembre del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 30.

33. Por \$5'507.554 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de la obligación N° 5434481004081912

34. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

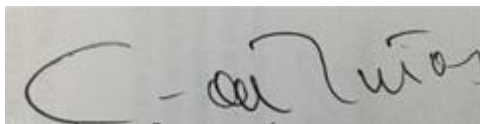
35. Por \$414.898 mcte por concepto de intereses de plazo causados desde el 15 de octubre del 2019 hasta el 9 de marzo del 2020 de la obligación del numeral 33.

36. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL**  
**CIRCUITO**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 64

Hoy 28 de septiembre de 2020

*La Sria*

  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA